

del Decreto N° 3667, de fecha 23 de Julio de 1946, sobre Control de Importación, Exportación, Existencia y Distribución del Jabón:

“Párrafo.— Quedan exentas del pago de todo impuesto sobre documentos las solicitudes con fines de autorización del indicado Control. Las autorizaciones o permisos expedidos por este Control llevarán por todo impuesto un sello de Rentas Internas de \$ 0.25”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103° de la Independencia, 83° de la Restauración y 17° de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Décreto N° 3696 que nombra cuatro miembros sustitutos del Cuerpo de Consejeros para el Registro de Marca de Fábrica y Nombres Comerciales e Industriales de la Secretaría de Estado del Trabajo y Economía Nacional.— G. O. No. 6488, del 14 de Agosto de 1946,

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3696.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución;

VISTO el Decreto N° 3647, del 12 de Julio de este año,

D E C R E T O :

UNICO.— Los señores Lic. Juan Rafael Pacheco, Lic. Max R. Garrido, Dr. Manuel Resumil Aragunde y Lic. Juan Arce Medina, quedan nombrados miembros sustitutos del Cuerpo de Consejeros para el Registro de Marca de Fábrica y Nombres Comerciales e Industriales, de la Secretaría de Estado del Trabajo y Economía Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103° la Independencia, 83° de la Restauración y 17° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.